

Nº SOLICITUD DE NECESIDAD	S00023729
TIPO DE DOCUMENTO	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN EXTERNA CONFORME EL ART. 28 EN RELACIÓN CON EL ART. 116 LCSP 9/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE (ANEXOS: INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS Y JUSTIFICACION CALCULO PBL)
FECHA	26/06/2024
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de desarrollo del portal de solicitudes de aprovisionamiento interno para Mutua Montañesa
DEPARTAMENTO PETICIONARIO. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN	DIRECCIÓN TECNOLOGIA Y SS.II
SOLICITANTE	Rubén Movellan Garcia
RESPONSABLE DEL CONTRATO	Marta Romero Tudela

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD POR EL DEPARTAMENTO PETICIONARIO Y OBJETO DEL CONTRATO

Tipo de contrato	Servicio
Objeto del Contrato	Se requiere la contratación de los servicios profesionales necesarios para desarrollar un nuevo portal de solicitud de aprovisionamientos internos
Justificación de la necesidad e idoneidad	
Con la migración de todas nuestras aplicaciones de Sharepoint 2010, se requiere migrar el Site del Portal de Compras a un nuevo entorno, debido a la obsolescencia del portal actual. Aprovechando el cambio tecnológico e impulsado por la implantación de M365 en la organización, vamos a desarrollar una aplicación en Power Platform que de cobertura a los requerimientos internos.	

2. DIVISIÓN/NO DIVISIÓN EN LOTES

El presente contrato no se dividirá en lotes.

Nº Lote	Descripción del lote
1	Servicios Profesionales para el desarrollo de un portal de solicitud de aprovisionamientos internos

A	<input type="checkbox"/>	Debido a que la división en lotes del objeto del contrato conlleva riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación o persona en quien delegue deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
B	<input checked="" type="checkbox"/>	Debido a que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
C	<input type="checkbox"/>	Riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

JUSTIFICACIÓN

Al ser una única aplicación, dividir su ejecución dificulta el desarrollo del proyecto.

3. MEDIOS DISPONIBLES PARA SATISFACER LA NECESIDAD IDENTIFICADA.

Mutua Montañesa no dispone de los medios propios necesarios para satisfacer la necesidad observada y, por lo tanto, su satisfacción adecuada exigiría proceder a contratar los Servicio de desarrollo del portal de solicitudes de aprovisionamiento interno para Mutua Montañesa con un proveedor externo mediante un contrato de Servicio.

4. NATURALEZA Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato es de naturaleza privada y su duración estimada es de 3 meses, sin posibilidad de prórroga.

La duración ha sido determinada atendiendo a la estimación de tiempos requerida para desarrollar una aplicación de este tipo.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El cálculo del presupuesto de licitación y valor estimado ha sido realizado de acuerdo con lo prevenido en los artículos 100 y 101 de la LCSP.

Conforme a la normativa de contratación pública, se desglosan a continuación los cálculos realizados que justifican el valor estimado establecido para esta licitación y en caso de estar previstas, las modificaciones asociadas a la misma:

Presupuesto de licitación (impuestos indirectos y tasas no incluidos)	8.500,00 € (importe sin incluir las posible prórrogas)		
Tipo de IVA aplicable	21%		
Importe IVA	1.785,00 €		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Presupuesto de licitación + IVA incluido)	10.285,00 €		
Valor modificaciones previstas	0,00 €		
Valor de las prórrogas	0,00 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (impuestos indirectos y tasas no incluidos)	8.500,00 € (importe incluidas las posibles prórrogas y modificaciones previstas)		
Importes por cada Lote		Presupuesto de licitación	Valor estimado
	Lote 1	8.500,00€	8.500,00€

Se pone de manifiesto que la explicación justificativa del cálculo del presupuesto de licitación y del valor estimado del contrato viene dado por la evaluación del tiempo de desarrollo de una aplicación de este tipo, teniendo en cuenta el coste/hora de profesionales con experiencia en Power Platform.

DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS:

Al tratarse de precios unitarios no se requiere desglosar costes directos e indirectos para el

cálculo del PBL. ¹

Desglose de costes para la elaboración del presupuesto:

Desglose de costes para la elaboración del presupuesto		
Costes	Porcentaje	Presupuesto máximo licitación
Costes directos estimados (excluido IVA)	77,21 %	6.562,85 €
Coste laboral	31,53 %	2.680,05 €
Coste material + gastos generales	45,68 %	3.882,80 €
Costes indirectos estimados (excluido IVA)	22,79 %	1.937,15 €
TOTAL	100 %	8.500 €

Tomando en consideración que, a la vista del referido periodo de adjudicación del contrato, el momento idóneo para el inicio de dicha prestación es en agosto y dando cumplimiento al artículo 47. Compromisos de gasto de carácter plurianual de la Ley General Presupuestaria 47/2003, resulta que el cumplimiento del contrato supondrá que Mutua Montañesa tendrá obligaciones económicas con el contratista o contratistas durante los ejercicios presupuestarios y por los importes aproximados que se exponen a continuación:

DISTRIBUCIÓN ANUAL DEL GASTO	IMPORTE S/IMPTOS
2024	8.500,00€

A la vista de todo ello y sin perjuicio de que sea preciso obtener la correspondiente autorización administrativa de gasto del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Mutua Montañesa dispone de los recursos económicos precisos para la contratación de los Servicio de desarrollo del portal de solicitudes de aprovisionamiento interno para Mutua Montañesa, y que irá a cargo de la partida presupuestaria:

AREA	PROGRAMA	CONCEPTO
------	----------	----------

¹ **Resolución nº 177/2020 TARC** señala:

"[...] la prevención referida a que en la fijación del presupuesto se desglose el presupuesto en el PCAP o en el documento regulador del contrato indicando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, se cumple en nuestro caso, porque al tratarse de precios unitarios por informe según precios unitarios de mercado, el órgano de contratación al elaborar el presupuesto no calcula nada porque no tiene que hacerlo, ni costes directos e indirectos ni gastos eventuales para determinar unos precios por informe cuyos importes le vienen dados y determinados por los de mercado; pero sí cumple la exigencia legal pues el presupuesto se determina e integra por esos precios unitarios por unidad de ejecución y por el número de dichas unidades de ejecución.

Ampara la anterior afirmación el párrafo primero del artículo 309 de la LCSP, en cuanto prevé diversos sistemas de determinación del precio en los contratos de servicios, algunos de los cuales determinan el precio total a pagar en unidades de ejecución, a tanto alzado cuando no es posible o conveniente su descomposición, mediante tarifas o una combinación de varias de esas modalidades, lo que hace que se cumpla la norma de fijación de un presupuesto suficiente a precios de mercado y su descomposición, aunque no se efectuó siempre en términos de costes directos e indirectos, lo cual solo procede en aquellos casos en que el precio a pagar se estime en relación a los diversos componentes de la prestación".

Por tanto, en los contratos donde el precio se determina como precio unitario, como es el caso del que nos ocupa, el desglose del presupuesto habrá de ser por las unidades de precio, sin necesidad de desglosar costes directos, indirectos y otros. Y en este caso, si bien no figura un presupuesto base de licitación como tal, sí se define el precio por hora, de forma que no sería necesario el desglose de costes.

Y, en particular por lo que se refiere a los costes salariales, procede remitirnos a la **Resolución nº 177/2020 TARC**.

100	4591	G639
------------	-------------	-------------

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del contrato del Servicio de desarrollo del portal de solicitudes de aprovisionamiento interno para Mutua Montañesa va a ser realizada de conformidad con el procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), por cuanto el mismo garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública: *libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos*.

Atendiendo al valor estimado del contrato, no le resulta aplicable el régimen del recurso especial en materia de contratación.

El expediente se tramitará de forma ordinaria.

7. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJE A LOS PARTICIPANTES

- No se exige clasificación a los participantes:
- **Sí** se exige habilitación empresarial: Microsoft Cloud Partner Program.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A. Solvencia económica.

Se presumirá que un licitador reúne el requisito de solvencia económica cuando acredite un volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato, correspondiente al lote u lotes a los que se licite.

Los empresarios con una antigüedad inferior a tres (3) años habrán de acreditar que, a partir del año siguiente a su constitución (persona jurídica) o fecha de inicio de la actividad (persona física), su volumen anual de negocios en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto de contrato, es igual o superior a una vez y media (1,5) el valor estimado del contrato (IVA excluido), correspondiente al lote u lotes a los que se licite.

B. Solvencia financiera.

Se presumirá que un licitador, siendo solvente económicamente, reúne el requisito de solvencia financiera cuando, a la vista de la documentación presentada de conformidad con lo indicado en el apartado anterior, se desprenda que su situación financiero-patrimonial le permitirá ejecutar satisfactoriamente las prestaciones objeto del contrato de servicios en cuestión.

C. Solvencia técnica y/o profesional.

Se presumirá que un licitador reúne el requisito de solvencia técnica o profesional cuando acredite:

- Relación de los principales **servicios** o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los **tres (3)** últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

Se requiere un **mínimo de tres (3) certificados** de buena ejecución del servicio, expedidos por los destinatarios de los mismos.

- Disponer en su plantilla de los siguientes perfiles:

ROL	REQUISITOS
Responsable proyecto	<p>Perfil de gestión o líder de proyecto que asegurará el cumplimiento de los plazos, la buena ejecución del proyecto, y liderará el seguimiento del servicio. Sus funciones principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de impacto de requerimientos. ▪ Estimación de esfuerzo y planificación de trabajos asignados. ▪ Coordinación, supervisión y seguimiento del desarrollo del trabajo. ▪ Gestión de Riesgos: identificación de forma cualitativa y cuantitativa posibles riesgos y acciones mitigadoras. ▪ Interlocución con el equipo de trabajo <p>Perfil Responsable de Proyecto con experiencia de más de 5 años.</p>
Consultor Platform Power	<p>Consultor Power Platform, encargado del diseño funcional de la aplicación (pantallas, flujos, modelo de datos, e integración con otras aplicaciones). Sus funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir requerimientos y analizar las necesidades del cliente. Proponer mejoras en el desarrollo mediante la utilización de las posibilidades de la herramienta. • Control y securización base de datos • Conocimiento de flujos de información <p>Perfil consultor de Power Platform con experiencia de al menos 2 años, y dispone de al menos dos de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Power Platform Fundamentals • Microsoft Power Platform App Maker Associate • Power Platform Functional Consultant Associate • Microsoft Power Platform Functional Consultant • Microsoft Power Platform Developer
Desarrollador Platform/Técnico Power	<p>Perfil técnico de desarrollo en Power Platform con experiencia de al menos 2 años, y disponer de la certificación Microsoft Power Platform Developer.</p>

Los profesionales presentados por los licitadores deberán ser adscritos a la ejecución del contrato con la consideración de condición esencial.

Todo cambio de personal deberá ser conocido y aprobado previamente por *Mutua Montañesa*. *Mutua Montañesa* podrá solicitar, en cualquier momento, el cambio de cualquier profesional si considera que no cumple con los requisitos exigidos o las necesidades planteadas. El licitador se compromete a la sustitución del personal y su formación tanto en el caso anterior, como si fuera necesario cubrir cualquier tipo de baja o eventualidad de algún miembro del equipo. La experiencia de estos recursos suplentes será idéntica a la de los perfiles principales y la formación necesaria correrá por cuenta del adjudicatario.

9. MEDIOS PARA ACREDITAR LA APTITUD PARA CONTRATAR

- A.** Mediante el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) en los términos del artículo 140 LCSP.

La información e instrucciones para su cumplimentación figuran en el Anexo II del presente pliego, por lo que se recomienda que antes de proceder a su cumplimentación sean leídas atentamente por los licitadores.

Se deberá presentar obligatoriamente el DEUC publicado al efecto en el anuncio de pliegos tal y como se indica en el Anexo II de este Pliego de Cláusulas Particulares.

- B.** Una vez seleccionada la oferta con mejor relación calidad-precio, se procederá a acreditar la solvencia económica y financiera en los términos del artículo 150 LCSP por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación de Mutua Montañesa, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

- C.** Una vez seleccionada la oferta con mejor relación calidad-precio, se procederá a acreditar la solvencia técnica y profesional en los términos del artículo 150 LCSP mediante:

- Una relación de los principales **servicios** o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo los **tres (3)** últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Se requiere un mínimo de tres (3) certificados de buena ejecución del servicio, expedidos por los destinatarios de los mismos.

- Acreditación de los perfiles adscritos a la ejecución del contrato:

Se aportará Curriculum Vitae donde aparezca al menos la titulación, formación, conocimiento y experiencia de cada uno de los perfiles asignados al proyecto. Deberán aportar copia de los títulos y formaciones realizadas.

Mutua Montañesa podrá solicitar documentación adicional que acredite la documentación presentada por los solicitantes.

10. HABILITACIÓN EMPRESARIAL: SI. Los licitadores deben disponer de la certificación Microsoft Cloud Partner Program y por lo menos estar acreditado en TRES de las SEIS siguientes áreas:

- Data & AI
- Infraestructura
- Digital & App
- Modern Work
- Security
- Business Applications

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterios de adjudicación y valoración máxima asignada a cada uno de ellos:

NATURALEZA		CRITERIO		PUNTUACIÓN MÁXIMA
OBJETIVA	SOBRE C	C1	Oferta económica	70
		TOTAL SOBRE C		
		C2	Tiempo entrega	5
SUBJETIVA	SOBRE AB	C3	Propuesta Solución Técnica	20
		C4	Plan de Proyecto	5
	TOTAL SOBRE AB			25
TOTAL				100

Los anteriores criterios de adjudicación serán aplicados de conformidad con las siguientes fórmulas o tomando en consideración las siguientes circunstancias:

NATURALEZA OBJETIVA _____

C1. OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 70 PUNTOS.

La proposición económica se valorará asignando la mayor puntuación (**70 puntos**) a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 70 \times \frac{\text{Oferta mas Baja Admitida}}{\text{Oferta Valorada}}$$

No se aceptarán ofertas con importe superior al máximo establecido en la licitación.

La oferta económica se presentará conforme al modelo que se adjunta como Anexo VII, debiendo estar debidamente firmada por el representante designado.

En caso de discrepancia entre la oferta presentada conforme al modelo citado y la cifra que se exija cumplimentar dentro de la plataforma de licitación electrónica de *Mutua Montañesa* (PLEMM), prevalecerá esta última.

C2. TIEMPO DE ENTREGA. MÁXIMO 5 PUNTOS.

El tiempo establecido de duración máxima del contrato es de 3 meses. Se asignarán hasta un máximo de cinco puntos por la reducción en días laborables de la duración máxima del contrato según la siguiente tabla:

Reducción Días	Puntos
15 días laborables	5
10 días laborables	3
5 días laborables	2

Se acreditará mediante declaración firmada de compromiso con la oferta presentada de entrega.

NATURALEZA SUBJETIVA

El criterio de valoración subjetiva se evaluará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación.

VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	% Puntuación
A. Inadecuada o con poca aportación de valor	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, no cumple con todas las especificaciones requeridas o no incorpora el mínimo nivel de desglose y detalle que nos permita deducir si la obra se va a realizar con la calidad mínima exigible, e incluso puede llegar a tener elementos claramente inadecuados o es una mera copia de elementos del pliego que no permiten realizar evaluación.	0%– 25%
B. Aportación de valor reducida o muy básica.	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, cumple con las especificaciones requeridas a nivel reducido, aportando un nivel de desglose y detalle que permite deducir que la obra se va a realizar con la calidad básica o muy básica, no consiguiendo alcanzar las expectativas requeridas para un nivel adecuado.	25% - 40%
C. Aportación de valor media.	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, cumple con las especificaciones requeridas a nivel medio, aportando un nivel de desglose y detalle un tanto ajustado, que permite deducir que la obra es de calidad suficiente, pero que sigue sin conseguir alcanzar las expectativas requeridas para el nivel deseado.	40% – 60%
D. Aportación de valor buena o notable	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, cumple con todas las especificaciones requeridas, incorpora un nivel de correcto a notable de desglose y detalle e incluye algún aspecto diferenciador e interesante, permitiendo deducir una realización notable de la obra y poder alcanzar las expectativas de prestación deseadas.	60% – 80%
D. Aportación de valor	Cuando la propuesta realizada, con respecto al criterio evaluado y las indicaciones de valoración dadas, cumple	80% - 100%

VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN	% PUNTUACIÓN
excelente o superior	con todas las especificaciones requeridas, incorpora un nivel alto de desglose y detalle, e incluye múltiples aspectos diferenciadores e interesantes, que dotan un nivel de excelencia y permite deducir una muy alta calidad en la propuesta que vaya a redundar en una obra que pueda superar las expectativas iniciales planteadas.	

C3. PROPUESTA SOLUCIÓN TÉCNICA. MÁXIMO 20 PUNTOS.

Se valorará el diseño de la solución tecnológica hasta un máximo de veinte (20) puntos, en los siguientes aspectos:

- Planteamiento global y calidad de la solución propuesta, acorde con los requisitos del pliego técnico (10 puntos).
- Solución propuesta para el modelo de integración con SAP (5 puntos), en el ámbito de seguridad, conectividad y transversalidad de la información.
- Experiencia de usuario para la aplicación objeto del contrato. (5 puntos): se valorará su adopción dentro de la suite de M365, así como la propuesta de desarrollo basado en una aplicación flexible y usable.

C4. PLAN DE PROYECTO. MÁXIMO 5 PUNTOS.

Se valorará con un máximo de cinco (5) puntos, el grado de detalle del proyecto de implantación. Se valorará los hitos, entregables, planning por tareas y perfiles, así como toda la información que la empresa licitadora considere importante para el éxito de la implantación de esta aplicación.

DECLARACIÓN DE INSUFICIENTE CALIDAD TÉCNICA:

Con el fin de garantizar la calidad técnica deseada en el servicio ofertado y conforme al artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que, en los criterios no cuantificables por fórmulas (CRITERIO SUBJETIVO) los licitadores alcancen el umbral mínimo de puntuación establecido de QUINCE (15) puntos de forma que no serán tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación no sea igual o superior al mismo, quedando automáticamente excluidas del resto del proceso selectivo.

12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La necesaria para aplicar los criterios de adjudicación según la estructura de oferta recogida en el **Portal de Licitación Electrónica de MUTUA MONTAÑESA (PLEMM)**, de acuerdo al apartado anterior y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Responsable del departamento Peticionario
